Córdoba, 19 de Noviembre de 2026

RESOLUCION NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO/2026 DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN QUÍMICA E INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Y VISTOS: El Acta Nº 22 de fecha 17/11/26 de los miembros del Directorio llevada a cabo en el marco de lo establecido pro el Art. 9 de la Ley 9553 y los Arts 19 y 23 del Estatuto. **Y CONSIDERANDO**: **I)** Que este Colegio profesional todos los años otorga a los matriculados la posibilidad de realizar el pago anual anticipado de las cuotas de mantenimiento previo a fijarse el nuevo valor de la cuota de mantenimiento de matrícula en la próxima Asamblea Ordinaria. **II)** Que en virtud de lo establecido por el Art. 9 inc. 17 de la Ley 9553 y demás atribuciones del Directorio, **RESUELVE: I) ESTABLECER** en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000) el pago anual anticipado de las cuotas de mantenimiento períodos Enero a Diciembre 2027 pagadero a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2027. **II) ESTABLECER** que dicho pago anual anticipado podrá realizarse hasta en 2 cuotas pagaderos a partir del día de la fecha hasta el 31 de marzo 2027.**III) PUBLÍQUESE**, dese amplia difusión. Sin más y para constancia, firma el Presidente y Secretaria del Directorio en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Erika Forastieri

Secretaria

COLEGIO DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS en Química e Industrias de la Alimentación

Eduardo Aprile

Presidente